

 **PDF Complete**
*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**O R I A
E N T A L
C A U C A**



ISO 9001:2000
Código No. 3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL

INFORME FINAL

IMPUESTO PREDIAL MUNICIPIO DE CARTAGO

VIGENCIA 2006 Y 2007

**CACF-No- 03
SEPTIEMBRE DE 2007**



PDF
Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**O R I A
E N T A L
C A U C A**



ISO 9001:2000
Código No. 3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL

IMPUESTO PREDIAL MUNICIPIO DE CARTAGO

Contralora Departamental

Alma Carmenza Erazo Montenegro

Contralor Auxiliar para Control Fiscal

Lisandro Roldán González

Coordinador de Auditoria

Lisandro Roldán González

Equipo De Auditoría

Gloria Elena Giraldo Salazar (Líder)

Edgar Cardona Villarreal

Robinson Suárez Barco



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**O R I A
E N T A L
C A U C A**



ISO 9001:2000
Código No. 3002-1
Vigilancia del patrimonio del Valle del Cauca mediante procesos de comunicación pública, control fiscal, responsabilidad fiscal y participación ciudadana

TABLA DE CONTENIDO		PAG
1	INTRODUCCION	4
2	CARTA DE CONCLUSIONES	5
3	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
3.1	CONTROL INTERNO . SECRETARIA DE HACIENDA	7
3.2	IMPUESTO PREDIAL	7
3.3	MULTAS DE TRANSITO	12
3.4	QUEJA INDUSTRIA Y COMERCIO	15
4	ANEXOS	18
	MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	
	RELACION DE RESOLUCIONES DE REBAJA DE COMPARENDOS	
	FOTOS ARCHIVO TESORERIA	
	COPIA RESOL. DE ANULACION DE COMPARENDOS	



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**O R I A
E N T A L
C A U C A**



ISO 9001:2000
Código No. 3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan General de Auditorias, practicó Auditoría Modalidad Especial al impuesto predial del Municipio de Cartago.

En desarrollo del proceso auditor se evaluaron las áreas Financiera y Quejas y Denuncias.

La selección de la entidad se efectuó con base en la matriz de riesgos establecida en la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal y por problemas de la administración municipal de Cartago conocidos o potenciales ya identificados en la auditoria anterior realizada a dicha Alcaldía.

Algunos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración, dentro del desarrollo de la auditoria y los posteriores en el informe preliminar.

La Contraloría Departamental, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ORIENTAL
CAUCA



ISO 9001:2000
Código No. 3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
Blanca Liliana Vanegas Aristizabal
Alcaldesa (D)
Municipio de Cartago

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Nacional, practicó Auditoría Modalidad Especial al Impuesto Predial del Municipio de Cartago, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 al 30 de agosto de 2007, con el fin de determinar los recaudos por concepto de impuesto predial y multas de tránsito.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la CDV consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, compatibles con los de aceptación general. Por lo tanto requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresados en éste Informe.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, obtención de evidencias, análisis de documentos y verificación del cumplimiento de disposiciones legales.

El informe contiene observaciones, que una vez detectadas por el equipo de auditoría fueron comunicadas a la administración para su corrección, y aquellas que no se comunicaron durante el proceso ejecutor, fueron comunicadas en el informe preliminar.

Concepto sobre el análisis efectuado

Del análisis practicado se obtuvieron los siguientes resultados:



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ORIENTAL
CAUCA



ISO 9001:2000
Código No. 3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

El Control Interno no ha realizado evaluaciones al funcionamiento de las áreas de rentas y sistemas del Municipio.

Los actos administrativos relacionados con las modificaciones del impuesto predial y multas de tránsito municipal carecen de requisitos básicos previos a su aplicación, en ocasiones no poseen las firmas.

Se realizaron descuentos del 50% en los comparendos bajo el concepto **Í Amparo de Pobreza** el cual no figura en el Código de Tránsito. Se desconoce el sustento jurídico por el cual se aplica este descuento, en las Resoluciones de anulación de comparendos no se evidencia la firma del Declarante y del Secretario, ni las pruebas que indican que la contravención no se cometió las anteriores Resoluciones son ordenadas por la Señora Luz Stella Ossa Ruiz como Secretaria de Transportes y Tránsito del Municipio de Cartago; no figurando en su expediente laboral acto administrativo de nombramiento o encargo de funciones de Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Cartago

Por lo anteriormente expuesto se emite concepto desfavorable sobre la gestión adelantada por la administración en el manejo de las rentas municipales (predial y tránsito)

En desarrollo de la presente auditoria se establecieron 14 hallazgos administrativos de los cuales 1 son disciplinarios, 1 penal y 1 fiscal cuantificado en \$65.989.646.

Como consecuencia de lo anterior la entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del presente informe, un plan de mejoramiento que contenga las acciones a adelantar para corregir las deficiencias detectadas por la CDV, con su respectivo cronograma y los responsables de la implementación.

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora Departamental del Valle del Cauca.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**O R I A
E N T A L
C A U C A**



ISO 9001:2000
Código No. 3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 CONTROL INTERNO . SECRETARIA DE HACIENDA

No se han realizado evaluaciones a las áreas de rentas y sistemas del Municipio debido a que no se ha activado el grupo especial del control interno, lo que no garantiza un nivel suficiente para prever medidas de acción correctiva y preventiva sobre las inconsistencias detectadas.

Se evidencia falta de autocontrol ya que es una obligación que le asiste a todos y cada uno de los funcionarios de la entidad.

Presenta deficiencias en el manejo del archivo de gestión, como se encuentran organizados los documentos de tesorería, los recibos de caja del año 2005 y anteriores se encuentran en bolsas plásticas, lo que evidencia debilidad en el control y seguimiento de las oficinas productoras por ser responsables en la utilización, conservación y consulta de los recibos de caja, situación que le resta eficiencia al proceso de la función archivística, generando incertidumbre en cuanto al cumplimiento de las normas legales, desgaste administrativo a la entidad por la dificultad en la ubicación de los documentos y la obtención de información de manera oportuna y precisa, cuando son requeridos para trámites internos o para atender requerimientos de la ciudadanía o de los entes de control (ver anexo fotos) .

3.2 QUEJA IMPUESTO PREDIAL

Para atender la queja identificada en el sistema interno de la contraloría como documento cacci 34305-qc-102-07 del 30 de julio de 2007, donde el Señor Ramón A. Campos a través del correo electrónico de la Contraloría Departamental solicita se investigue en las dependencias de la oficina de rentas del Municipio de Cartago ciertas irregularidades con el impuesto predial así.

El municipio de Cartago dentro del proceso de modernización y actualización tecnológica adquirió a través del Centro de Informática Municipal CIM, en el 2001 y 2002 los módulos de Nómina Pública, Nómina Educación, Modulo de Predial,



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**O R I A
E N T A L
C A U C A**



ISO 9001:2000
Código No. 3002-1
Vigilancia del patrimonio del Valle del Cauca mediante procesos de comunicación pública, control fiscal, responsabilidad fiscal y participación ciudadana

Industria y Comercio, Tesorería, Hacienda y Presupuesto, Almacén e Inventarios, Contabilidad¹ denominados Sistema de Información para la Administración Pública Limitada SINAP, módulos que hacen parte de un sistema integrado de información financiera, trabajando en línea y en tiempo real, dicha aplicación funciona en un servidor principal donde los usuarios ingresan por medio de una red local a la aplicación.

El sistema informático SINAP, no reporta información histórica de los pagos realizados por los contribuyentes respecto de cada predio, ni de los predios que se encuentren a paz y salvo.

El respaldo de la información se realiza diariamente el cual es conservado en la oficina de sistemas, representando un riesgo alto debido a que las copias de seguridad como su nombre lo indica, deben estar custodiadas en un lugar seguro fuera de la oficina donde se procesa la información, con el agravante de que dicha oficina carece de las normas mínimas de seguridad y espacio adecuado para el funcionamiento de la misma.

En la Estructura del Municipio se encuentra la Oficina Asesora de Sistemas quien es la encargada de administrar los diferentes módulos del SINAP, además quien autoriza los niveles de acceso (perfil) a los usuarios del sistema, responsabilidad que debe ir en cabeza del Secretario de Hacienda; pues es éste, el encargado de la información financiera del municipio y quien debe asignar y controlar los diferentes perfiles de usuario.

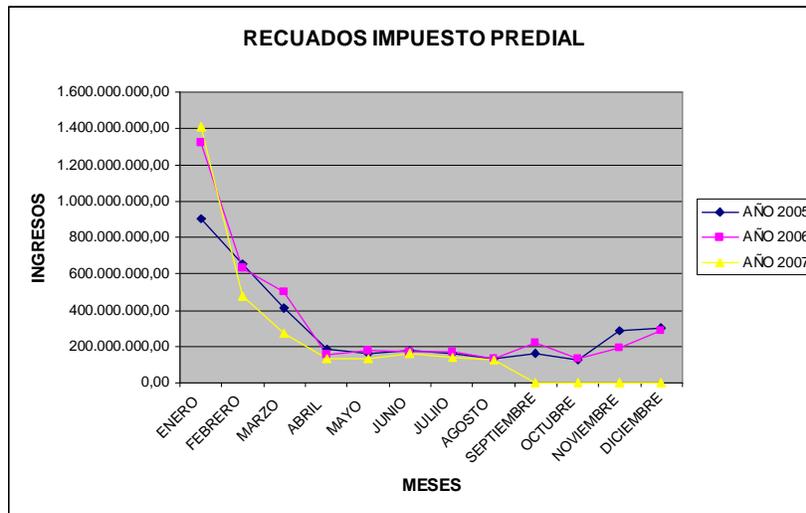
El Municipio de Cartago cuenta con 39.134 predios que han generado ingresos durante las vigencias 2005, 2006 y 2007 como se detalla en el siguiente cuadro:

MESES	2.005	2.006	VARIACION EN PESOS 2005 - 2006	VARIACION 2005 - 2006	2.006	2.007	VARIACION EN PESOS 2006 - 2007	VARIACION 2006 - 2007
ENERO	899.924.577	1.322.157.486	422.232.909	46,92%	1.322.157.486	1.412.427.042	90.269.556	9,52%
FEBRERO	650.016.108	628.308.147	-21.707.961	-3,34%	628.308.147	477.426.069	-150.882.078	-21,77%
MARZO	410.755.395	500.621.913	89.866.518	21,88%	500.621.913	268.669.987	-231.951.926	-52,78%
ABRIL	183.368.973	155.962.461	-27.406.512	-14,95%	155.962.461	130.357.568	-25.604.893	-13,36%
MAYO	160.261.388	177.913.385	17.651.997	11,01%	177.913.385	132.192.742	-45.720.643	-27,62%

¹ CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1-101 DE 2006

MESES	2.005	2.006	VARIACION EN PESOS 2005 - 2006	VARIACION 2005 - 2006	2.006	2.007	VARIACION EN PESOS 2006 - 2007	VARIACION 2006 - 2007
JUNIO	174.754.576	166.692.438	-8.062.138	-4,61%	166.692.438	163.524.361	-3.168.077	-1,76%
JULIO	161.308.568	167.822.098	6.513.530	4,04%	167.822.098	142.545.322	-25.276.776	-15,05%
AGOSTO	135.550.927	130.898.960	-4.651.967	-3,43%	130.898.960	127.133.959	-3.765.001	-2,67%
SEPTIEMBRE	159.037.926	219.613.812	60.575.886	38,09%	0	0	0	
OCTUBRE	122.350.130	133.016.003	10.665.873	8,72%	0	0	0	
NOVIEMBRE	283.484.948	192.261.443	-91.223.505	-32,18%	0	0	0	
DICIEMBRE	301.939.374	284.330.227	-17.609.147	-5,83%	0	0	0	
TOTAL	3.642.754.895	4.079.600.379	436.845.484	11,99%	3.250.378.894	2.854.279.057	-396.099.838	-12,19%

Fuente Secretaría de Hacienda Municipal



Como se observa en el cuadro y grafica anterior, los ingresos por concepto de impuesto predial han tenido un leve incremento en el 2006 con respecto al 2005 del 11.99% nominal; efectuado el cálculo a precios reales se encontró que el incremento real fue de 2.18%. Comparando los ingresos de agosto de 2007 con el mismo mes del 2006 se observa un decrecimiento de 12.19% nominal que a precios reales es del 18.19%, lo anterior muestra que la administración no ha adelantado gestiones tendientes a incrementar los ingresos por éste concepto,



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**O R I A
E N T A L
C A U C A**



ISO 9001:2000
Código No. 3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

otro factor que incide es que desde 1993 no se ha realizado la actualización catastral.

La administración envió facturación en la vigencia 2007 a 39.269 predios de los cuales 18.393 se encuentran con algún periodo en mora representando una cartera al 21 de agosto de \$11.305.608.431, este valor es la sumatoria de todos los conceptos que forman el impuesto predial y complementarios los cuales son: impuesto predial, sobretasa del medio ambiente (CVC), sobretasa bomberil y concepto factura. La operación para confrontar esta información deberá ser generada por el modulo de predial informe cuenta contable y el informe contable.

La diferencia que se tiene a Octubre 05 de 2007, es de \$101.352.472 en vigencia actual y \$80.496.792 en la vigencia anterior. Dichas diferencias están en proceso de verificación por parte del proveedor al cual se le ha suministrado el archivo producto de la revisión y el cual fue entregado el día 05 de octubre del 2007.

El funcionario encargado de proyectar los actos administrativos del cobro coactivo, recoge del sistema la información de los predios que continúan en mora y genera un documento que cumple los requisitos de título ejecutivo a lo que llaman cobro persuasivo, agotada esta etapa son objeto de cobro coactivo a través de la notificación de mandamientos de pago de los cuales se encuentran 3.200 expedientes, no obstante dichos expedientes no muestran actuaciones posteriores, es decir presentan estancamiento, de modo que la recuperación de cartera termina siendo a voluntad del contribuyente y no por la gestión de la administración.

Se evidenció que existen diferencias en el estrato de los predios entre la Oficina de Planeación Municipal quien es la encargada de la estratificación del Municipio y la Oficina de Rentas, quien tiene el manejo del cobro del impuesto predial. La falta de controles de la administración hace que se presenten riesgos ante eventuales reclamaciones por el mayor cobro del impuesto, por el cambio inadecuado del estrato originado en Planeación Municipal afectando los ingresos de la Administración.

Revisadas las carpetas de las resoluciones de modificación del impuesto predial se encontraron las siguientes inconsistencias:



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**O R I A
E N T A L
C A U C A**



ISO 9001:2000
Código No. 3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

- En la Resolución No. 268 de octubre 2 de 2006, se evidencia que las facturas repiten el consecutivo 50393548, con fechas 18/10/06 y 19/10/06, en la resolución se aclara que el pago que debe realizar el Consejo Superior de Judicatura es de \$16.673.119, éste consignó \$55.216.535, presentándose una diferencia de \$38.543.416 sin que se encuentre debidamente soportada.
- En la Resolución No. 274 de octubre 5 de 2006, se evidencia un doble pago al predio del señor Gutiérrez Ospina Einer Antonio identificado con C.C No. 6.273.024 al tercer trimestre del 2002 con la factura No. 50277162, no se observa a que periodo se abona el excedente. De igual manera los pagos realizados al mismo predio por los trimestres 1, 2 y 3 del 2002 son cancelados de nuevo como se evidencia en las facturas No. 50165920 y 50273494 registrándose así un doble pago en los 3 primeros trimestres del 2002.

En la Resolución No. 300 de noviembre 15 de 2006 se hace aclaración por el doble pago realizado al tercer trimestre del predio de propiedad de Gutiérrez Ospina Einer Antonio como se evidencia en la factura No. 50277162, que incluye el periodo julio a Septiembre de 2002, periodo que se encontraba contabilizado en la factura No. 50165928 de enero a septiembre de 2002. La administración manifiesta que el excedente sería abonado a un próximo periodo, de igual manera se encontró que la factura No. 50273494 correspondiente al periodo enero a junio de 2002 se encontraba cancelado con la factura No. 20165928 que incluye el periodo enero a septiembre de 2002, determinando de esta manera que se realizó un doble cobro por el primero, segundo y tercer trimestre del año 2002.

Informa la administración que el día 7 de marzo de 2006, el contribuyente cancela el periodo enero a septiembre de 2006, fecha que no es correcta pues el periodo a cancelar en esa fecha es el comprendido entre enero y septiembre de 2002, como se puede evidenciar en la factura No. 50165928 cancelada el 6 de marzo en el Banco de Occidente, con relación a la duda de si está o no efectuando el pago doble por los 3 primeros trimestres del 2002 se da aclaración y se demuestra el doble pago efectuado.

- En las Resoluciones No. 236,235,233,231,230,234,232,229, 228,227,237, 238,240,239,222,223,221,224,226,225 de julio 26 de 2006, en las que se realiza la reliquidación de los predios de la Corporación Autónoma Regional, no

se evidenciaron las copias de las consignaciones realizadas por el propietario del predio, como tampoco la copia de las nuevas facturas en las que se reliquidó el saldo.

- En la Resolución No. 211 de 27 de junio de 2006 se exonera a la Corporación Diocesana Pro-comunidad del impuesto predial a partir de los años 1995 a 1998, y se liquida la Sobretasa Ambiental CVC y Sobretasa cuerpo de bomberos para estos años, no se encontró la factura soporte, como tampoco el cobro normalizado a partir del año 1988 en adelante.
- No se evidencia la Resolución que motive los cambios o modificaciones al predio identificado con la ficha catastral No. 010201620111000 de propiedad del señor Sacoto Mendieta Jose Felix.

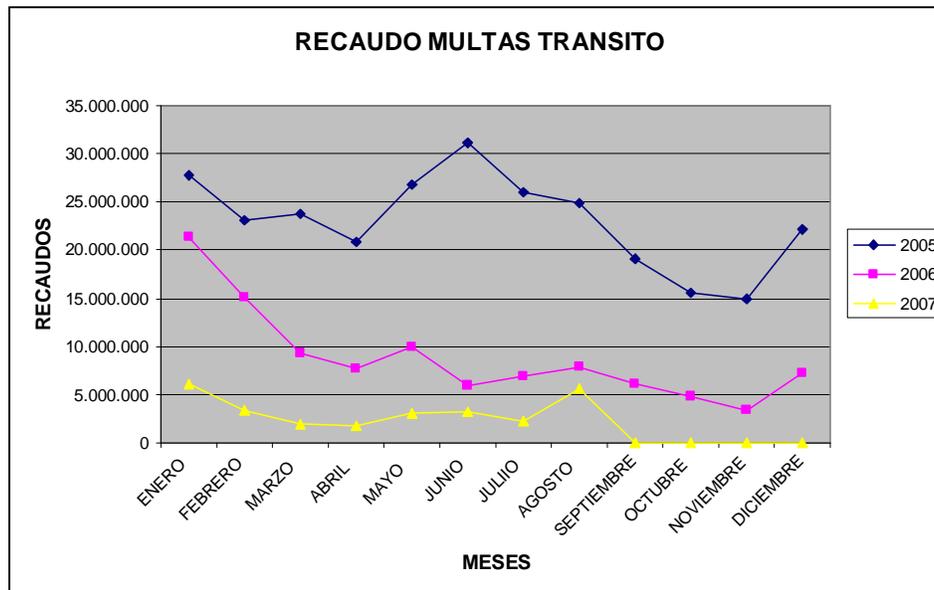
3.3 QUEJA MULTAS DE TRANSITO

Para atender la queja identificada en el sistema interno de la Contraloría como documento CACCI 35693-QC-119-07 del 25 de agosto de 2007, donde el quejoso, a través del Correo electrónico de la Contraloría Departamental, solicita se investigue en las dependencias de la Secretaría de Transito del Municipio de Cartago porqué al municipio no le entra plata por las diferentes multas de transito.

Los ingresos por concepto de multas de tránsito han venido presentado un comportamiento decreciente en su recaudo, como se observa en el cuadro siguiente:

MESES	2.005	2.006	VARIACION EN PESOS 2005 - 2006	VARIACION %L 2005 Ë 2006	2.007	VARIACION EN PESOS 2006 - 2007	VARIACION % 2006 - 2007
ENERO	27.842.209	21.310.786	-6.531.423	-23,46%	6.150.435	-15.160.351,00	-71,14%
FEBRERO	23.084.644	15.168.128	-7.916.516	-34,29%	3.326.638	-11.841.490,00	-78,07%
MARZO	23.710.582	9.239.111	-14.471.471	-61,03%	1.955.808	-7.283.303,00	-78,83%
ABRIL	20.792.561	7.716.220	-13.076.341	-62,89%	1.773.523	-5.942.697,00	-77,02%
MAYO	26.742.988	9.877.866	-16.865.122	-63,06%	3.095.311	-6.782.555,00	-68,66%

MESES	2.005	2.006	VARIACION EN PESOS 2005 - 2006	VARIACION %L 2005 Ë 2006	2.007	VARIACION EN PESOS 2006 - 2007	VARIACION % 2006 - 2007
JUNIO	31.104.383	5.874.542	-25.229.841	-81,11%	3.234.963	-2.639.579,00	-44,93%
JULIO	26.025.833	6.949.522	-19.076.311	-73,30%	2.234.306	-4.715.216,00	-67,85%
AGOSTO	24.911.963	7.921.733	-16.990.230	-68,20%	5.619.233	-2.302.500,00	-29,07%
SEPTIEMBRE	19.047.941	6.056.338	-12.991.603	-68,20%	0		
OCTUBRE	15.622.171	4.878.374	-10.743.797	-68,77%	0		
NOVIEMBRE	14.920.980	3.342.048	-11.578.932	-77,60%	0		
DICIEMBRE	22.225.158	7.189.589	-15.035.569	-67,65%	0		
TOTAL	276.033.418	105.526.263	-170.507.155	-61,77%	27.392.224		



El decrecimiento entre el 2005 y el 2006 ha sido de 61.77% y del 2006 con el primer semestre de 2007 de 65% en promedio, situación que afecta las finanzas del municipio, siendo una de las causas la alta anulación de comparendos en las últimas dos vigencias.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

SECRETARÍA
MUNICIPAL
CAUCA



ISO 9001:2000
Código No. 3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

Las resoluciones de la Secretaría de Tránsito Municipal aportadas por la administración, presentan en el %esuelve+lo siguiente:

1. **Nulidad** en 1681 resoluciones de igual o mayor número de comparendos de 2006 y 110 resoluciones de marzo a agosto de 2007, por %aobservancia involuntaria de la norma+.
2. la **caducidad** en 54 resoluciones de igual o mayor número de 2006.
3. El **descuento** del 50% por %Amparo de Pobreza+en 452 resoluciones de igual o mayor número de comparendos de 2006 y 91 resoluciones de 2007.
4. La **revocatoria** en 50 resoluciones de igual o mayor número de comparendos de 2007.

Debido a que en las resoluciones anteriores no se especifica el valor de la multa por comparendo, se solicitó a la Oficina de Rentas el valor de las resoluciones de anulación de los meses de marzo, julio y diciembre de 2006, marzo a agosto de 2007 y caducidad de las multas por comparendo de 2006 y 2007, respondiendo que verificado el sistema del SINAP del Municipio, se pudo establecer que la cuantía asignada a cada comparendo y los demás datos del mismo no existen en la actualidad, anotando que una vez llegan a la oficina de rentas las resoluciones de anulación y caducidad expedidas por la Secretaría de Tránsito Municipal, se procede a efectuar la baja de los comparendos, desapareciendo toda información del mencionado sistema lo cual no permite establecer el valor de los ingresos dejados de percibir por el municipio.

Adicionalmente el Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio manifestó desconocer el manejo dado a las resoluciones que producía la oficina de Rentas en cabeza de la doctora Luz Stella Ossa Ruiz, para ser dadas de baja del sistema SINAP por **inobservancia involuntaria de la norma** y hacer descuentos del 50% por el concepto **Í Amparo de PobrezaÍ** a 451 resoluciones de igual o mayor número de comparendos de 2006 y 91 resoluciones de 2007, concepto este que no figura en el Código de Tránsito. Se desconoce la norma por el cual se aplica este concepto en el descuento de las multas de tránsito corroborando que el municipio ha dejado de percibir ingresos por valor de \$65.989.646 como se muestra en la relación anexa; en las Resoluciones de anulación de comparendos no se evidencia la firma del Declarante y del Secretario, ni las pruebas que indican que la contravención no se cometió (ver resoluciones anexas), las anteriores



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**O R I A
E N T A L
C A U C A**



ISO 9001:2000
Código No. 3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

Resoluciones son ordenadas por la Señora Luz Stella Ossa Ruiz como Secretaria de Transportes y Transito del Municipio de Cartago; no figurando en su expediente laboral acto administrativo de nombramiento o encargo de funciones de Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Cartago.

La secretaria de Tránsito Municipal tiene a su disposición el Módulo de Administración Pública -SINAP LIMITADA propietaria de éste, sin que medie ningún tipo de contratación con la administración municipal, situación esta, que no permite exigir a la referida firma requerimientos tales como los controles necesarios, reportes, auditoria del módulo, ni registros de todos los movimientos que se hagan a través del programa, que permitan conocer el total de los ingresos dejados de percibir al dar de baja las resoluciones por los deferentes conceptos expuestos.

3.4 QUEJA INDUSTRIA Y COMERCIO

Para atender la queja identificada en el sistema interno de la Contraloría como documento CACCI 35782-QC-121-07 del 29 de agosto de 2007, donde el Señor Juan José Días Monsalve a través del Correo electrónico de la Contraloría Departamental solicita se investigue en las dependencias de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cartago las resoluciones que emitió el Señor Carlos Alberto Hurtado Secretario de Hacienda y Luz Stella Ossa, para favorecer el no pago del Impuesto de Industria y Comercio a favor de la Empresa COMFANDI Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca sede Cartago en cabeza del señor Carlos Alberto Yepes Gómez y Germán Velásquez durante los últimos años antes del año base 2005, se procedió a solicitar copia de la resolución de condonación del pago de industria y comercio a COMFANDI con NIT 891900452-0, y se remitieron las siguientes resoluciones:

1. Resolución No. 1754 de mayo 4 de 1999 por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por la Señora Maria Esther Gómez de Barahona contra la Resolución 4222 de marzo 11 de 1999, donde se modifica el monto de esta resolución y se autoriza a la liquidadora del impuesto mensual en el programa

de liquidación de Industria y Comercio para vigencia fiscal de 1999, con una tarifa del 4 por mil según acuerdo No.035 de 1997.

2. Resolución No. 081 de abril 17 de 2000 por la cual se resuelve una petición de interés particular. **Petición** *Í*Declarar a la Caja de Compensación Familiar de Cartago COMFECARTAGO, la exención de impuesto+, **Resuelve** *Í*No acceder a la petición de COMFECARTAGO, para obtener la calificación de no pasivo del impuesto de Industria y Comercio+.
3. Resolución No. 206 de diciembre 28 de 2000 por medio de la cual se efectúa un cruce de cuentas entre el Municipio de Cartago quien debe a la Caja de Compensación la suma de \$33.299.226 por concepto de aportes de Ley y COMFECARTAGO que adeuda al Municipio de la suma de \$31.166.409 por concepto de de impuesto de predial y complementario e industria y comercio a diciembre 31 de 2001, quedando un saldo de \$2.132.817 para abonar al pago de los impuestos de la vigencia 2001.
4. Resolución No. 224 de noviembre de 2004 por medio de la cual se hace un requerimiento a un contribuyente para realizar liquidación de corrección y revisión. **Resuelve** : Requerir al contribuyente CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR . COMFAMILIAR- representada legalmente por la Directora Ejecutiva Mariela Gómez de Barahona para que cuantifique la venta real de los ingresos por medicamentos.
5. Resolución No. 227 de noviembre 29 de 2004 por medio de la cual se realiza una liquidación de corrección a un contribuyente referente a los ingresos brutos base para la liquidación en las vigencias 2003 y 2004 y enviar las correspondientes facturas del impuesto de industria y comercio por los años 2002, 2003 y 2004 a la Caja de Compensación Familiar de Cartago para la cancelación total del mismo.
6. Resolución No. 045 de marzo 3 de 2005 por la cual se autoriza un cambio de denominación comercial en el programa de sistemas SINAP **Resuelve** Ordenar al liquidador de impuesto de Industria y Comercio, ingresar al sistema de SINAP el cambio de denominación Droguerías COMFAMILIAR por droguerías COMFANDI a partir del 1 de noviembre de 2004.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**O R I A
E N T A L
C A U C A**



ISO 9001:2000
Código No. 3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

Analizadas las resoluciones anteriores la comisión auditora establece que la Caja de Compensación Familiar de Cartago COMFECARTAGO, ha venido cancelando el impuesto de industria y comercio de acuerdo a la normatividad vigente, sin que se evidencie exoneraciones por parte de la administración municipal, a pesar de la solicitud hecha por la empresa la cual el municipio no aprobó.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**O R I A
E N T A L
C A U C A**



ISO 9001:2000
Código No. 3002-1
Vigilancia del patrimonio
del Valle del Cauca
mediante procesos de
comunicación pública,
control fiscal,
responsabilidad fiscal y
participación ciudadana

4. ANEXOS